



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 256-2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **31 DIC. 2019**

VISTO:

El Oficio N° D000103-2019-GRC-DT, de fecha 31 de diciembre de 2019, sobre reconocimiento de Ingresos y Gastos, percibidos, correspondiente al 60% del Embargo en Forma de Intervención en Recaudación, Informe N° D000003-2019-GRC-UC-MUV, de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° D000003-2019-GRC-UC-MUV, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la señora Martha Candelaria Urteaga Valera – Encargado de la Unidad de Caja, quien refiere que de acuerdo al Acta de Toma de Dicho, el Director de Tesorería autorizó entregar el embargo en forma de Intervención en Recaudación ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Qhapaq Ñan, a favor de SAIDA DORIS LEIVA VÁSQUEZ, por el 60% de los ingresos diarios, el mismo que se realizó por ciento veinte (120) días, finalizando el 03 de diciembre de 2019, por un monto de **S/ 66,866.32 (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis con 32/100 soles)**, siendo la responsable de la recaudación la interventora Jacqueline Consuelo Yacarini Linares.

Que, de otro lado, señala, que fue autorizada para entregar el embargo en forma de intervención en recaudación por 300 días a favor de los solicitantes María Elvira Chávez Jáuregui por S/ 100,395.56 y Nicolás Hoyos Salcedo por S/ 100,924.44 respectivamente a través de la recaudadora Diana Mabel Vásquez Siesquen, haciendo un total de entrega al 30 de diciembre de 2019, la suma de **S/ 2,894.54 (Dos mil ochocientos noventa y cuatro con 54/100 soles)**.

Que, a través del Oficio N° D000103-2019-GRC-DT, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por CPC Robert Manuel Hernández Mendoza – Director de Tesorería-, señala que dentro del proceso judicial signado con el Exp. N° 00620-2014-0-0601-JR-LA-02, seguido por SAIDA DORIS LEIVA VÁSQUEZ, se ordenó la medida de ejecución en forma de intervención en Recaudación, sobre el 60% de los ingresos diarios en recaudación del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

de Cajamarca (recaudación directa), a fin de recaudar el monto ordenado en sentencia el mismo que asciende a la suma de S/ 84,071.52; por lo que, **dando cumplimiento al mandato, la Unidad de Caja ha realizado la entrega del 60% de lo recaudado, que corresponde a un importe de S/ 66,866.32.**

Que, asimismo, el Director de Tesorería indica que mediante Oficio N° D000118-2019-GCR-PPR, el Procurador Público Regional, hace de conocimiento el Acta de Toma de Dicho de la entidad recaudadora – ordenada mediante Resolución N° 22 de fecha 13 de diciembre del 2019, emitida dentro del Expediente 00943-2012-0-0601-JR-LA-02, tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Qhapaq Ñan, seguido por los Señores María Elvira Chávez Jáuregui y Nicolás Hoyos Salcedo, contra el Gobierno Regional de Cajamarca. Resolución que señala la medida de ejecución en forma de intervención en Recaudación, sobre el 60% de los ingresos diarios en recaudación del Gobierno Regional de Cajamarca (recaudación directa), a fin de recaudar el monto ordenado en sentencia por concepto de Pago de Bonificación por Preparación de Clases en la suma de S/ 100,395.56 soles a favor de la demandante María Elvira Chávez Jáuregui y, el monto de S/ 100,924.44 soles a favor de demandante Nicolás Hoyos Salcedo. Designando dicho juzgado a la recaudadora DIANA MABEL VÁSQUEZ SIESQUEN. **Dando cumplimiento a la sentencia, la Unidad de Caja ha realizado la entrega del 60% de lo recaudado desde el 16 al 30 de diciembre de 2019, por un importe de S/ 2,894.54.**

En consecuencia, solicita se autorice a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería realizar el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP de los ingresos y gastos percibidos correspondientes al 60% del EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN RECAUDACIÓN, ascendentes a la suma de S/ 69,760.86; en los clasificadores que corresponda.

Estando a los considerando expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y con la autorización de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería, realizar el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP de los ingresos y gastos percibidos correspondientes al 60% del **EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN RECAUDACIÓN**, ascendente a la suma de S/ 69,760.86; en los clasificadores que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que a través de la oficina Secretaria General, se notifique a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Yachra
C.P.C Yachra Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL